

Sistema de límites individuales o derechos a las primas ovino y caprino

Asimismo, estas actividades se asemejan a las correspondientes del vacuno, que han sido expuestas en el apartado relativo a este sector.

Como resultados aparecen los siguientes:

Reservas Nacionales 1997 en ovino y caprino		
- Solicitudes presentadas	núm	10.330
- Solicitudes asignadas	núm	8.105
- Recursos presentados	núm	259
- Recursos asignados	núm	155
- Total derechos	núm	629.171

Solicitudes de primas presentadas en 1997

A continuación se recogen los resultados relativos a las solicitudes presentadas en la gestión de primas ganaderas en ovino y caprino.

Solicitudes primas ovino y caprino 1997		
- Ovejas sin venta de leche	núm. cabezas	14.174.128
- Ovejas con venta de leche ...	núm. cabezas	3.315.597
- Cabras	núm. cabezas	2.125.534

Pagos realizados durante 1997

Los pagos efectuados, durante 1997, en concepto de primas a la oveja y a la cabra, con cargo a los fondos del FEOGA-Garantía, han sido los siguientes:

- Prima a la oveja y a la cabra	mill.pta	42.374
- Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	mill.pta	14.215
Total primas a la oveja y a la cabra	mill.pta	56.589

8. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

Actuaciones de intervención

Las actuaciones desarrolladas por el FEGA, se centraron en la adquisición y venta de mantequilla, dando un saldo en existencias al final de la campaña de 1.273 Tm.

Durante el período de referencia, las compras de mantequilla se concretaron en 3.023 toneladas, que

representan un aumento del 214% en relación con las del ejercicio anterior.

Las salidas se cuantificaron en 3.372 toneladas, el 61% de la campaña precedente. De esta cantidad de mantequilla, 3.211 toneladas se destinaron a Cruz Roja para el programa de ayuda a los desfavorecidos de la UE.

Ayudas

Durante la Campaña 1996-97 las ayudas que se conceden a mantequilla para repostería y heladería subvencionaron 6.416 toneladas y las concedidas a nata para heladería fueron de 3.887 toneladas. El importe global de estas ayudas ascendió a 1.344 millones de pesetas.

Las ayudas destinadas a favorecer el consumo de leche y productos lácteos en centros escolares, tramitadas a través de las Comunidades Autónomas, alcanzaban los 1.200 millones de pesetas, cifra similar a la de la campaña anterior.

Durante 1997, y en relación con el pago de las indemnizaciones comprometidas en los distintos planes de abandono de la producción lechera, se hicieron efectivas las siguientes transferencias:

- Abandono definitivo 4.- Se efectuó el pago de la sexta anualidad con fondos nacionales y comunitarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Sexta anualidad	
	Tm.	mill.pta
Modalidad «A» (Nacional)	339.809	3.176
Modalidad «A» (Comunitaria)	99.407	929
Total	439.216	4.105

La modalidad «B» (comunitaria) caducó con el pago de la quinta anualidad a finales de 1996.

- Abandono definitivo 5.- Se abonó con fondos nacionales, la cuarta anualidad de esta medida por un importe de 3.716 millones de pesetas, correspondientes a 285.814 toneladas de leche.

Intervención

• **Mantequilla**

- Existencias iniciales	Tm.	1.622
- Compras	Tm.	3.023
- Salidas	Tm.	3.372
- Existencias finales	Tm.	1.273

Ayudas

• **Leche y derivados para centros escolares**

- Importe ayudas	mill.pta	1.200
------------------------	----------	-------

• **Mantequilla para repostería y heladería, y nata para heladería**

- Mantequilla	Tm.	6.416
- Nata	Tm.	3.887
- Importe ayudas	mill.pta	1.344

• **Abandonos definitivos de la producción lechera en vigor en 1997**

- Abandono definitivo 4	Tm.	439.216
- Abandono definitivo 5	Tm.	285.814
- Importe de las indemnizaciones ..	mill.pta	7.821

GESTION DE LA TASA SUPLEMENTARIA DE LA CUOTA LACTEA. PERIODO 1996-97

Gestión de la cuota láctea

Como elemento básico de regulación del sector lácteo, figura el régimen aplicable a la producción, basado en la aplicación de cuotas de producción o cantidades garantizadas.

La U.E. fija para cada uno de sus Estados miembros, las cantidades máximas garantizadas para la comercialización de la leche durante la campaña de regulación.

La aplicación del régimen de cuotas hace necesario, como fase previa, la asignación de cantidades de referencia individuales, cuya suma no puede rebasar las cantidades máximas garantizadas correspondientes a cada Estado miembro.

Dentro de las cantidades globales contempladas en el apartado anterior se puede aumentar la Reserva Nacional, con objeto de conceder cantidades adicionales o específicas a determinados productores, cuando se haya efectuado una reducción de las cantidades de referencia individuales.

Los Estados miembros autorizan para el período de doce meses de que se trate, cesiones temporales de la cantidad de referencia individual, que no esté destinada a su utilización por el productor que dispone de ella.

Como elementos o fases principales de la aplicación del régimen de cuotas figuran los siguientes:

- Asignación, reasignación y anulación de cantidades de referencia individuales.
- Reserva nacional.
- Trasvases de cuota de venta directa a cuota de entrega a compradores y viceversa.
- Transferencias vinculadas y no vinculadas a la explotación, dentro de estas últimas, entre ganaderos de la misma o de diferente Comunidad Autónoma con objeto de mejorar la estructura de la producción lechera.
- Cesiones temporales durante un período.

En el cuadro siguiente figuran los datos de gestión de la cuota láctea, con referencia al Período 1996-97.

GESTIÓN DE LA CUOTA LÁCTEA
- Período 1996-97

Unidad: t

Concepto	Cuantificación
Cuota global garantizada asignada a España por la U.E.	5.566.950
- De entrega a compradores	5.438.118
- De venta directa	128.832
Cuotas asignadas	
- De entrega a compradores	
Explotaciones (número)	96.167
Cantidad	5.298.707
- De venta directa	
Explotaciones (número)	1.611
Cantidad	120.249
Reserva nacional	
- De entrega a compradores	139.411
- De venta directa	8.583
Trasvases	
- De cuota de venta directa a cuota de entrega a compradores	33.721
- De cuota de entrega a compradores a cuota de venta directa	1.140
Transferencias por cambio de titularidad	
- De cuota para entrega a compradores	426.026
- De cuota para venta directa	10.807
Cesiones temporales	
- De cuota para entrega a compradores	69.675
- De cuota para venta directa	959

Gestión de la tasa suplementaria

1. Entregas a compradores

a) Autorización de compradores

Han sido autorizadas durante la campaña y dadas de alta en el registro de compradores 19 empresas. Asimismo se han dado de baja durante este período en el citado registro 13 empresas.

Las empresas que han dispuesto de autorización en el período han sido 831, de las cuales 472 son industrias transformadoras y las 359 restantes son intermediarias.

b) Declaraciones

Las declaraciones presentadas han sido 822.

Ha habido 26, que estando autorizadas, no han presentado la declaración y 17 que la han presentado, no estando autorizadas.

De las 822 declaraciones presentadas, 77 lo han sido «a cero».

2. Ventas directas

Declaraciones

Las declaraciones presentadas han sido 1.826.

De los 1.611 ganaderos que han dispuesto de cuota de venta directa en el período, 70 no han presentado la declaración y 27 la han presentado «a cero».

Ha habido 285 ganaderos que han presentado la declaración sin tener cuota disponible en el período.

La venta directa total declarada ha sido de 79.753 toneladas.

3. Liquidación de la tasa suplementaria

El precio indicativo de la leche vigente el 31 de marzo de 1997, último día del período de tasa, fue fijado en 30,98 ecus por 100 kilogramos. El tipo de conversión agrario vigente ese mismo día era de 165,571 pesetas por ECU.

Por tanto, la tasa unitaria aplicable fijada en el

115% del precio indicativo de la leche, resulta ser de 58,99 pesetas por kilogramo.

Las entregas declaradas han rebasado la cuota asignada a España para entrega a compradores en 60.150 toneladas lo que supone una liquidación de 3.548 millones de pesetas.

La citada liquidación se ha repartido en 489 empresas compradoras tras los procesos de compensación a nivel de los compradores y a nivel nacional.

4. Controles

a) A compradores

La normativa comunitaria aplicable establece el 40% como porcentaje mínimo de controles a efectuar sobre las declaraciones presentadas.

La selección de las empresas que deben ser controladas ha sido efectuada teniendo en cuenta los siguientes factores de riesgo:

- a) Incumplimiento en períodos anteriores de lo dispuesto en la normativa vigente comunitaria y nacional.
- b) Sin control en períodos anteriores.
- c) Iniciación de la actividad durante el período.
- d) Cese de la actividad durante el período.
- e) Declaración «a cero».

- f) Con declaración sin autorización
- g) Sin declaración con autorización.

El número total de controles planificado es de 375, que supone un 44% del total de 848 empresas susceptibles de ser controladas. Todos estos controles deben estar finalizados el 31 de marzo de 1998.

b) A ganaderos con ventas directas

La normativa comunitaria aplicable establece el 5% como porcentaje mínimo de controles a efectuar sobre declaraciones presentadas.

La selección de los controles a ganaderos con venta directa ha sido efectuada teniendo en cuenta los siguientes factores de riesgo:

- a) Incumplimiento de la normativa comunitaria y nacional en períodos anteriores.
- b) Sin control en períodos anteriores.
- c) Pérdida de la cuota a final del período por cesión, transferencia o trasvase.
- d) Presentación de la declaración «a cero».
- e) Falta de presentación de la declaración.

El número de controles planificados es de 206, que supone un 11% del total de los 1.896 susceptibles de ser controlados. Asimismo, estos controles deben estar finalizados el 31 de marzo de 1998.

GESTIÓN DE LA TASA SUPLEMENTARIA

- Período 1996-97 -

Concepto	Cuantificación
Entregas a compradores	
- Empresas autorizadas (número)	831
- Declaraciones presentadas (número)	822
- Ganaderos productores (número)	102.433
- Entregas sin ajustar por grasa (t)	5.502.366
- Entregas ajustadas por grasa (t)	5.530.849
- Porcentaje medio de grasa (%)	3,667
Ventas directas	
- Ganaderos con cuota de venta directa (número)	1.611
- Declaraciones presentadas (número)	1.826
- Venta directa total declarada	79.753
Liquidación tasa suplementaria	
- Rebasamiento cuota entrega compradores (t)	60.150
- Tasa unitaria aplicada (pesetas por kilogramo)	58,99
- Importe liquidable (millones de pesetas)	3.548
- Empresas repercutibles (número)	489
Controles planificados	
- Empresas compradoras (número)	375
- Ventas directas (número)	206